

30 SEP 2025

Expediente Electrónico N° ORA-178/2024.-

Resolución N° CD-ORAN-237/2025.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista de la Lic. María Eugenia Aparicio, Secretaria de Extensión y Bienestar de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita Licencia sin Goce de Haberes en el cargo Temporario de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Semiexclusiva de la asignatura Química General de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de mayo de 2025, designada mediante Resolución N° CA-SO-091/2025 y modificatoria Resolución N° SO-154/2025; y Resolución N° SO-201/2025.

Que, por Resolución N° D-ORAN-149/2025, se designa a la Lic. María Eugenia Aparicio, en el cargo de Secretaria de Extensión y Bienestar de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de Mayo de 2025 y mientras dure la gestión de la Decana de la Facultad Regional Orán Lic. Elena Elizabeth Chorolque o nueva resolución.

Que, Dirección General de Administración, eleva el informe correspondiente, con relación a la situación de revista de la docente en el cargo de referencia.

Que, este pedido de Licencia se encuadra en el Capítulo V - Licencias Extraordinarias - Artículo 15° Inciso b) de la Resolución N° R-343/1983: *...“Las Licencias Extraordinarias podrán concederse: Designación del docente para ocupar cargo públicos en funciones directivas o electivas del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, organismos internacionales de los que la República Argentina forme parte, empresas del Estado o mixtas, siempre que le impidan la regular prestación de sus funciones y mientras dure su desempeño como asimismo las licencias para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía. Será sin goce de haberes”.*

Que, de acuerdo a lo expuesto corresponde otorgar Licencia sin Goce de Haberes a la Lic. María Eugenia Aparicio, a partir del 15 de mayo de 2025; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

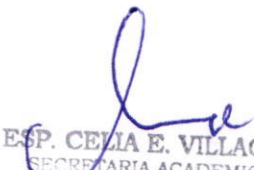
EL VICEDECANO DE LA FACULTAD REGIONAL ORÁN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Tener por otorgada Licencia sin Goce de Haberes a la Lic. María Eugenia Aparicio, D.N.I. N° 27.245.909, en el cargo Temporario de Profesor en la Categoría de Adjunto, Dedicación Semiexclusiva de la asignatura Química General de las carreras de Tecnicatura Universitaria en Recursos Forestales e Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Facultad Regional Orán de la Universidad Nacional de Salta, a partir del 15 de mayo de 2025 y mientras dure la gestión de la Decana de la Facultad Regional Orán Lic. Elena Elizabeth Chorolque o nueva resolución.-

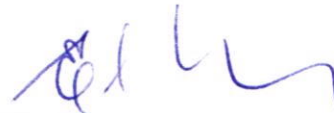
ARTÍCULO 2°: Determinar que la Lic. María Eugenia Aparicio cuando se reintegre a sus funciones habituales deberá cumplimentar la declaración jurada de cargos y actividades, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° CS-420/1999 y N° CS-342/2010, necesaria para la liquidación de los haberes correspondientes.

ARTÍCULO 3°: Cursar copia a Dirección General de Personal, Consejo Directivo, Dirección General de Administración, Lic. María Eugenia Aparicio, Escuela de Ciencias Naturales, Secretaría Académica y Oficina de Personal para su conocimiento y efectos.-

hc


ESP. CELIA E. VILLAGRA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Prof. EUSEBIO A. MENDEZ
VICE DECANO
FACULTAD REGIONAL ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA